UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 021-2017-PCO-UNF

Sullana, 03 de mayo de 2017.

El Oficio Nº 222-2017/UNF-CO-P de fecha 21 de abril de 2017; el Oficio Nº 042-2017-RRHH-UNF de fecha 25 de abril de 2017; el Oficio Nº 234-2017-UNF-PCO de fecha 26 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes:

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Nº 222-2017/UNF-CO-P de fecha 21 de abril de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, elabore el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, en virtud a que dichos documentos de gestión deben ser acordes a las necesidades institucionales y adecuados a la Ley Universitaria Nº 30220, otorgándole el plazo de 20 días hábiles, pudiendo organizarse y disponer del apoyo que requiera para lograr lo solicitado;

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 042-2017-RRHH-UNF de fecha 25 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en atención al Oficio Nº 222-2017/UNF-CO-P de fecha 21 de abril de 2017, solicita conforme se acordó en la reunión de fecha 04 de abril del presente año, conformar un grupo de trabajo encargado de realizar la elaboración del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Frontera, habiendo propuesto como integrantes del mencionado grupo a : Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, Econ. Jaime Guillermo Gonzaga Correa, Lic. Mariela Givanna Murguía Panta y Mg. Fabiola Campos Villaverde, recomendando la designación formal de los integrantes del grupo de trabajo para la elaboración del Proyecto del ROF y CAP de la UNF;

Sexto.- Que, mediante Oficio Nº 234-2017-UNF-PCO de fecha 26 de abril de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente aprobando la conformación del grupo de trabajo encargado de realizar la elaboración del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Frontera – UNF como sigue:

- Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví Presidente
- Econ. Jaime Guillermo Gonzaga Correa
- Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta
- Mg. Fabiola Campos Villaverde

Séptimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio Nº 234-2017-UNF-PCO;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el grupo de trabajo encargado de elaborar el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Frontera – UNF, integrado por los siguientes profesionales:

- Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví Presidente
- Econ. Jaime Guillermo Gonzaga Correa
- Miembro
- Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta
- Miembro
- Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde
- Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de la presente Resolución, para presentar el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Frontera – UNF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ERONTERA SULLANA Dr. Carlos J. Lagrea Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA - PIURA. TELÉFONOS 073 518941 519316 519184 WWW.UNFS.EDU.PE